

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez para resolver la solicitud de embargo del Juzgado 17 Laboral del Circuito de Cali, en el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO. Sírvase proveer.

283

Cali, 9 de octubre de 2020

CARLOS VIVAS TRUJILLO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali - Valle, nueve (9) de octubre dos mil veinte (2020)

RAD: 76001-31-03-002-2016-0349-00-00

Visto el oficio proveniente del Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Cali, y de conformidad con el Art. 465 del C.G.P., se

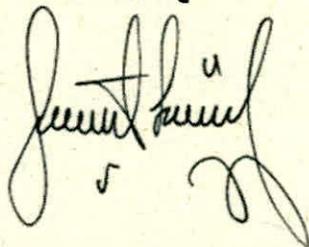
RESUELVE:

1º. Tener en cuenta el embargo proveniente del Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Cali, decretado dentro del proceso EJECUTIVO LABORAL de ANGELA SOLARTE VEGA contra CLAUDIA PATRICIA ARIAS MÁRQUEZ, con radicación 2018-837.

2º. Líbrese oficio al Juzgado 17 Laboral del Circuito de Cali, informando la anterior decisión.

3º. Teniendo en cuenta la concurrencia de embargos presentada, dese aplicación a lo dispuesto en el Art. 465 del C.G.P., una vez practicado el remate respectivo.

NOTIFÍQUESE



VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA

JUEZ

D.C.

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARIA	
Cali,	16 OCT 2020
Notificado por anotación en ESTADO No.	
78 de esta misma fecha.-	
El Secretario,	
CARLOS VIVAS TRUJILLO	